REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario labora de única instancia, promovido por **ASTRID ELENA OCAMPO GALLEGO** contra **FUNGLUS S.A.S**., se ADMITE la presente demanda por cumplir con las exigencias consagradas en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería jurídica al doctor LEONARDO CALLE ATEHORTUA, portador de la T. P. No. 153.501 del C. S. de la J., para representar a la parte demandante dentro del presente proceso, de conformidad con el poder que le fue conferido.

Se dispone la notificación de dicho proceso al demandado, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, remitiendo copia de la presente providencia a la demandada. Se le corre traslado legal para que se sirva darle contestación a la demanda en la audiencia única de conciliación obligatoria, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, trámite y juzgamiento.

En consecuencia, se fija la fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA ÚNICA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día **VEINTIUNO (21)** DE **JUNIO** DE **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** A LAS **NUEVE** DE LA **MAÑANA (9:00AM.)**, fecha en la cual las partes deberán comparecer con o sin apoderado so pena de incurrir en las sanciones procesales contempladas en el artículo 77 del CPTSS, y aportar las pruebas que pretendan hacer valer dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 093, conforme el artículo 13, Parágrafo 1° del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 6 de Junio de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

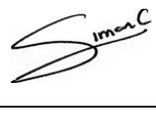

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241c20724710783ff8b210ab03f9339360a9a864ab44841f3ee0f4a780eb0024**

Documento generado en 05/06/2023 04:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica